

EL CORSE "INIMITABLE P. V."

AUNQUE DE UN PRECIO MUY REDUCIDO, REUNE TODAS AQUELLAS CUALIDADES QUE POSEEN LOS CORSES COSTOSOS: ELEGANCIA, COMODIDAD, GRACIA Y SOLTURA.

De dril blanco extra duradero; bajo de busto y de cadera prolongada. El varillaje escazo y ligero, está colocado de modo que asegura libre movimiento, a la vez que proporciona al cuerpo la linea esbelta y gracil de la silueta moderna.

El adorno es de encaje ruso de novedoso estilo. El precio es muy bajo en proporción de la magnífica calidad.

\$ 6.75

PIDA USTED NUESTROS CORSES:

- "RACIONEL," "PARFAIT," "RECLAME," "MARIETTE" Y "GUANTE"

Y NO SOLO CONSEGUIRA ULTIMOS ESTILOS, SINO COMODIDAD, GRACIA, SOLTURA Y ECONOMIA. UNA PRUEBA CONVENCE.

VISITE UD. EL DEPARTAMENTO.

AL PUERTO DE VERACRUZ

CAPUCHINAS Y 5 DE FEBRERO.



A. Mestas y Cia.

Suc. - 2a. del 5 de Febrero 20. Apartado 907. México, D. F.



—Peñita, escuchame al fin! ¡Qué esquivas te manifestaste! —Dejame ya, Serafin, que presuroso te voy a traer una cama de MESTAS.

Se Suprimieron las Casas de Cambio y las Operaciones...

( Sigue de la primera plana ).

medio ganancias fabulosas, he tenido a bien disponer:

I.—Desde esta fecha quedan absolutamente prohibidas las Agencias de Cambios y operaciones de papel moneda.

II.—Solo podrán hacer operaciones de cambio y sobre moneda extranjera los Bancos establecidos, y sin que éstos tengan derecho a lanzar a la calle agentes, a efectuar operaciones que sólo en sus establecimientos les sean permitidas.

III.—También podrán continuar verificando operaciones de cambio las casas establecidas a este efecto con anterioridad, previa licencia respectiva del Gobierno del Distrito, y siempre que garanticen de una manera efectiva que no verificarán más operaciones de cambio que sobre moneda extranjera.

IV.—A fin de hacer efectiva esta disposición, los infractores de ella serán penados con una multa de MIL PESOS Y UN MES DE ARRESTO, por la primera infracción; y en caso de reincidencia, se triplicará a multa y se clausurará el establecimiento en que se verificare la infracción.

Lo que comunico a usted para su conocimiento estricto e inmediato cumplimiento.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley. México, junio 15 de 1915. (Firma) QUEVEDO.

Anoche se nos informó que el señor Gobernador del Distrito, general Gilardo Magaña, ya ordenó al Inspector General de Policía, así como a todas las dependencias de este Gobierno, se cumpla estrictamente con las disposiciones dictadas por el señor Ministro de Gobernación; así pues, a todo aquel que le incumba el asunto, debe quedar entendido que el señor general Magaña será inflexible para castigar a los que desobedezcan las disposiciones de la autoridad.

Es de alta justicia castigar a los que ayudaron a Huerta y.....

( Sigue de la primera plana ).

aparecen licituds y otras muchas que están siendo liquidadas que aunque ese procedimiento está ajustado a la ley existen muchas responsabilidades civiles provenientes de delitos, a fin de regularizar por completo aquellos procedimientos y en virtud de que hasta la fecha ningún otro funcionario ha consignado a los tribunales competentes el conocimiento de este asunto, el que habla se ha visto en la necesidad de hacerlo.

"Es público y notorio que el general Huerta, la mayoría de sus Ministros y todos sus amigos, favoritos y familiares vivían en esta capital devaluando enorme cantidad de dinero que jamás tuvieron a la entrada del Gobierno legal, a la usurpación del poder y después ayudaron al sostenimiento de la dictadura de Huerta y se aprovecharon de ella, sufriendo el castigo que les corresponde conforme a las leyes preexistentes, como una consecuencia de sus actos delictivos.

"Para el castigo de esos delitos existen leyes, vigentes desde antes de la comisión de aquellos, enteramente adecuadas, como son el Código Penal del Distrito Federal, aplicable en materia de rebelión a toda la República, y el Código de Comercio de la Secretaría de 13 de mayo de 1910 y las Leyes Penales del Fuero Militar de 20 de septiembre de 1901; así es que con ellas pueden juzgarse a los culpables sin que pueda alegarse que se pretende juzgar con leyes especiales posteriores a los delitos cometidos, ni por otras, aunque sean anteriores, sean inaplicables al caso. Los tribunales competentes son los del fuero militar y debe aplicarse la ley Penal Militar, en virtud de que en la sublevación que derrocó al señor Madero intervinieron circunstancias que la transformaron en una rebelión militar.

"Es evidente que siguiéndole un proceso con las formalidades debidas y con todos los requisitos legales, en que los acusados tuviesen las defensas que las leyes conocen, podría llegarse hasta obtener la extradición de los culpables por la infinidad de delitos del orden común que se cometieron durante aquel periodo de tiranía.

con el propósito de una institución de beneficencia, y máxime tan alta y hermosa misión como es la Casa de Cuna.

A la Dirección General de la Beneficencia se han elevado ya algunas quejas contra el doctor Márquez, según ha podido averiguar un reportero nuestro, y de seguro habrá de ponerse al remedio respectivo.

El Sr. General Palafox Empezará Hoy a Desarrollar su Programa Agrario

( Sigue de la primera plana ).

por el artículo 60. del Plan de Ayala, deben instituirse, y cuya organización será materia de otra ley.

Art. 16.—La superficie total de tierras que se obtenga en virtud de la confesión decretada contra los enemigos de la causa revolucionaria, y de la expropiación que debe hacerse de las fracciones de predios que excedan del máximo señalado en el artículo 50, se dividirá en lotes que serán repartidos entre los mexicanos que lo soliciten de preferencia, en todo caso, a los campesinos. Cada lote tendrá una extensión tal que permita satisfacer las necesidades de una familia.

Art. 17.—A los actuales aparceros o arrendatarios de los predios se les adjudicarán éstos en propiedad, con absoluta preferencia a cualquier otro solicitante, siempre que esas propiedades no excedan de la extensión que se indica en el artículo anterior, lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 18.—A efecto de fijar la superficie que deben tener los lotes expresados, la Secretaría de Agricultura y Colonización nombrará comisiones técnicas integradas por ingenieros, que fiscalizarán y levantarán los planos de dichos lotes, respetando en todo caso, los terrenos pertenecientes a los pueblos y a aquellos que están exentos de expropiación conforme al artículo 50.

Art. 19.—Al efectuar sus trabajos de deslinde y fraccionamiento, las expresadas comisiones decidirán acerca de las reclamaciones que ante ellas hagan los pequeños propietarios que se consideren despojados en virtud de contratos usurarios, por abusos o complicidad de los caciques, o por intrusiones o usurpaciones cometidas por los grandes terratenientes.

Las decisiones que por tal concepto se dicten, serán revisadas por los Tribunales especiales de tierras, que mencionó el artículo 90.

Art. 20.—Las propiedades que el Gobierno ceda a comunidades o individuos, no son enajenables ni pueden gravarse en forma alguna, siendo nulos todos los contratos que tiendan a contrariar esta disposición.

Art. 21.—Solo por herencia legítima pueden transmitirse los predios de propiedad de los terrenos fraccionados y cedidos por el Gobierno a los agricultores.

Art. 22.—A efecto de que la ejecución de esta ley sea la más rápida y adecuada, se concede al Ministerio de Agricultura y Colonización, la potestad exclusiva de implantar los principios agrarios consignados en la misma, y de conocer y resolver en todos los asuntos del ramo, sin que esta disposición entienda un ataque a la soberanía de los Estados, pues únicamente se persigue la realización pronta de los planes de la Revolución en cuanto al mejoramiento de los agricultores desaherados de la República.

Art. 23.—El Gobierno Federal expedirá leyes que reglamenten la constitución y funcionamiento de las referidas sociedades cooperativas.

Art. 24.—La Secretaría de Agricultura y Colonización expedirá todos los reglamentos que sean necesarios para la debida aplicación y ejecución de la presente ley.

Art. 25.—El valor fiscal actualmente asignado a la propiedad, en nada perjudica las futuras evaluaciones que el fisco tendrá derecho a hacer como base para los impuestos, que en lo sucesivo gravan la propiedad.

Art. 26.—Se declaran de propiedad nacional todas las aguas utilizables y utilizadas para cualquier uso, aun las que eran consideradas como de jurisdicción de los Estados, sin que haya lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 27.—En todo aprovechamiento de aguas se dará siempre preferencia a las exigencias de la agricultura, y sólo cuando éstas estén satisfechas se aprovecharán en fuerza y otros usos.

Art. 28.—Es de la exclusiva competencia del Ministerio de Agricultura y Colonización, expedir reglamentos sobre el uso de las aguas.

Art. 29.—De conformidad con el decreto de octubre de 1914, se declaran de plena utilidad todos los contratos relativos a la enajenación de los bienes pertenecientes a los enemigos de la Revolución.

Art. 30.—El Ministerio de Agricultura y Colonización podrá, a instancia de los interesados, declarar de plena utilidad los predios que se encuentren en la Casa de Cuna, sin haber el más ligero motivo; muchas señoras se han retirado con las lágrimas en los ojos, antes de lograr ver a sus pequeños, porque el doctor Márquez las ha corrido, asperamente.

Las empleadas de la Casa de Cuna abundan también en quejas contra el doctor Márquez, precisamente porque éste emplea para ellas todo el despojo que le queda, lo que está redi-

Los visitantes a la Casa de Cuna se quejan del Dr. Márquez

El doctor Márquez, Director de la Casa de Cuna, y quien en gobiernos anteriores ha servido el mismo cargo, ejerce una presión bien marcada, ya no entre la servidumbre de la casa que dirige, sino entre las pobres madres que concurren en busca de sus hijos, en los días de visita única.

Varias señoras, todas gloriosas, refirieron a un reportero nuestro que el señor doctor Márquez, habituado a otro régimen de viejos moldes, trata con dureza y sobrado despotismo a las madres de los pequeños que se encuentran en la Casa de Cuna, sin haber el más ligero motivo; muchas señoras se han retirado con las lágrimas en los ojos, antes de lograr ver a sus pequeños, porque el doctor Márquez las ha corrido, asperamente.

Las empleadas de la Casa de Cuna abundan también en quejas contra el doctor Márquez, precisamente porque éste emplea para ellas todo el despojo que le queda, lo que está redi-

En un Accidente Ferroviario Perdieron la Vida más de Cincuenta Soldados

( Sigue de la primera plana ).

dos, que con muchas dificultades fueron sacados por el resto de la fuerza que caminaba en el convoy y que resultó ileso.

SESENTA MUERTOS Y SESENTA Y OCHO HERIDOS. Tan luego como la calma pudo restablecerse, se dió aviso de lo ocurrido a la Estación de Colonia y a las autoridades militares de la capital, acordándose la salida inmediata de un tren de auxilio, a bordo del cual fueron también dos Brigadas de la Cruz Roja, integrada por los doctores Ricardo Salazar, J. Garibay, Luis Santamarina, Juan Leñero, Carlos Montañó, Juan R. Sánchez y Rosalío Monroy.

A las once de la noche se puso en marcha el convoy, llegando al lugar de la catástrofe, cerca de las dos de la mañana, procediendo desde luego a atender a los heridos más graves, los que después de haber recibido la primera cura, fueron embarcados en literas que para el objeto se llevaron, llegando a esta capital en las primeras horas del día de ayer, trasladándose inmediatamente al Hospital Militar, dado que la mayoría de ellos eran soldados. Los oficiales heridos, quedaron en los puestos de socorro de la Cruz Roja.

Luego que fueron atendidos los heridos, pudieron darse cuenta los miembros de la Cruz Roja, de que habían perecido más de sesenta soldados, cuyos cadáveres fueron enviados ayer mismo a esta ciudad para ser sepultados.

No obstante que el general Francisco Pacheco viajaba en uno de los coches que viajaron, afortunadamente resultó ileso, no así algunos de sus ayudantes que resultaron gravemente heridos.

TODOS LOS CARROS QUEDA. RON INUTILIZADOS. De los carros que componían el convoy, apenas dos quedaron en regulares condiciones; pues los restantes que fueron los que se estrellaron a la entrada del túnel, quedaron totalmente destruidos.

SE SUSPENDIO EL TRAFICO A TOLUCA. Con motivo del accidente y en vista de haber quedado obstruido en gran parte la vía férrea, durante el día de ayer no corrieron trenes para Toluca, habiéndose informado que para la madrugada de hoy se espera la llegada del tren de pasajeros que salió de Toluca el lunes, y que hubo que ser regresado mientras se hacían las reparaciones necesarias.

Además de los soldados muertos y heridos, falleció en el accidente uno de los garroteros, que se arrojó del techo del tren cuando este caminaba con gran velocidad.

EL MAQUINISTA QUE APARE. OE RESPONSABLE SE FUGO. El maquinista que conducía el tren, al darse cuenta del descarrillamiento,

Los Miembros del Ejército Libertador no deben viajar gratuitamente en los trenes eléctricos

( Sigue de la primera plana ).

Hemos recibido del Cuartel General del Sur la siguiente nota, para su publicación:

"Se recuerda a todos los miembros del Ejército Libertador que, por ningún motivo, maltraten de palabra a los empleados de la Compañía de Tranvías en los casos de choques, descarrillamientos y accidentes de cualquier género, pues la averiguación de los hechos y castigo de los culpables es facultativo de las autoridades civiles.

Asimismo, ninguno tendrá derecho a viajar gratuitamente en los carros de la expresada compañía, si no es presentando los pases que expide la misma, o los extendidos por la Comandancia Militar de la Plaza; cualquier otro documento que se pretenda hacer válido como pase, es nulo y podrá ser recogido."

La actividad para practicar todos los movimientos relativos al levantamiento del material rodante, de los carros hechos pedazos y de los muertos y heridos que se registraron en la tragedia de que damos cuenta, debe hacerse notar debidamente.

Como el asunto es de aquellos que producen clara sensación, ya sea por que las cuentas se hayan cortado por óvido, o bien por vía de distracción, uno de nuestros reporteros se acercó a la Secretaría de Gobernación, y no sólo pocos trabajos pudo recabar la verdad de la especie.

CASAS QUE COBRAN FUERTES SUMAS. Se nos dijo que, a mayor abundamiento de datos, hay algunas casas comerciales que se han presentado, cobrando fuertes sumas, relativas a la entrega de una gran cantidad de mercancías, y que en los libros de la Proveduría no se encuentran anotados los adeudos respectivos, por lo cual se ha negado a cubrirlos el señor doctor Angel Castellanos, Director de la Beneficencia Pública, actualmente, fundado en la razón de que no está obligado a pagar aquello que carezca de comprobantes en la institución de su cargo.

Los comerciantes, por su parte, según datos que tenemos en cartera, se proponen recabar de la Proveduría los comprobantes que acrediten el derecho que tienen de cobrar lo que les pertenece, mientras el Ministerio de Gobernación hace las averiguaciones necesarias, a fin de que los libros respectivos, que son tan necesarios, se pongan al corriente.

La idea merece una joya! Imagínense ustedes la alegría de las pobres cuando, de vuelta de la pesca del precioso grano, se encuentran con una cocina económica y ambulante, donde puedan comprar una mitanes empacada por 15 centavos, un par de chicharos con patatas, longos, espárragos y mangos de manita, a razón de 80 centavos kilo.

Lástima que pueda no ser verdad tanta belleza y resulte que el edil autor de tan opipar idea se olvide de su altruismo y marque a la mercadería de las cocinas precios tan elevados como los que marcó en el artículo que vende en el "Bazar de San José" precios tan elevados que se pierden de vista.

DESCABELLADOS RUMORES CIRCULARON AYER. Como durante todo el día de ayer, estuvieron pasando por las calles de la ciudad los heridos que recogieron la Cruz Roja y la Ambulancia Militar, los alarmistas y los desocupados hicieron circular la especie de que se trataba de heridos habidos en varios combates con las fuerzas carrancistas, dando esto lugar a que la mayor parte del comercio del centro cerrara sus puertas a hora temprana.

EL AUXILIO. Tan luego como el señor general Manuel Sosa Pavón, Superintendente del Ferrocarril del Pacífico, tuvo conocimiento del desastre ferroviario, dispuso que salieran algunos trenes de auxilio al lugar del siniestro, siendo el primero en llegar el señor Ruperto Ramírez Sánchez, que conducía el primer convoy.

Mientras tanto, el señor general Pavón, unido a su Secretario Particular, teniente coronel Enrique C. Vera, estuvo dando disposiciones para el traslado de los heridos, así como para quitar de la vía los fragmentos humanos y los despojos de los carros que obstruían el tráfico.

La actividad para practicar todos los movimientos relativos al levantamiento del material rodante, de los carros hechos pedazos y de los muertos y heridos que se registraron en la tragedia de que damos cuenta, debe hacerse notar debidamente.

Como el asunto es de aquellos que producen clara sensación, ya sea por que las cuentas se hayan cortado por óvido, o bien por vía de distracción, uno de nuestros reporteros se acercó a la Secretaría de Gobernación, y no sólo pocos trabajos pudo recabar la verdad de la especie.

CASAS QUE COBRAN FUERTES SUMAS. Se nos dijo que, a mayor abundamiento de datos, hay algunas casas comerciales que se han presentado, cobrando fuertes sumas, relativas a la entrega de una gran cantidad de mercancías, y que en los libros de la Proveduría no se encuentran anotados los adeudos respectivos, por lo cual se ha negado a cubrirlos el señor doctor Angel Castellanos, Director de la Beneficencia Pública, actualmente, fundado en la razón de que no está obligado a pagar aquello que carezca de comprobantes en la institución de su cargo.

Los comerciantes, por su parte, según datos que tenemos en cartera, se proponen recabar de la Proveduría los comprobantes que acrediten el derecho que tienen de cobrar lo que les pertenece, mientras el Ministerio de Gobernación hace las averiguaciones necesarias, a fin de que los libros respectivos, que son tan necesarios, se pongan al corriente.

La idea merece una joya! Imagínense ustedes la alegría de las pobres cuando, de vuelta de la pesca del precioso grano, se encuentran con una cocina económica y ambulante, donde puedan comprar una mitanes empacada por 15 centavos, un par de chicharos con patatas, longos, espárragos y mangos de manita, a razón de 80 centavos kilo.

Lástima que pueda no ser verdad tanta belleza y resulte que el edil autor de tan opipar idea se olvide de su altruismo y marque a la mercadería de las cocinas precios tan elevados como los que marcó en el artículo que vende en el "Bazar de San José" precios tan elevados que se pierden de vista.

Los Miembros del Ejército Libertador no deben viajar gratuitamente en los trenes eléctricos

( Sigue de la primera plana ).

Hemos recibido del Cuartel General del Sur la siguiente nota, para su publicación:

"Se recuerda a todos los miembros del Ejército Libertador que, por ningún motivo, maltraten de palabra a los empleados de la Compañía de Tranvías en los casos de choques, descarrillamientos y accidentes de cualquier género, pues la averiguación de los hechos y castigo de los culpables es facultativo de las autoridades civiles.

Asimismo, ninguno tendrá derecho a viajar gratuitamente en los carros de la expresada compañía, si no es presentando los pases que expide la misma, o los extendidos por la Comandancia Militar de la Plaza; cualquier otro documento que se pretenda hacer válido como pase, es nulo y podrá ser recogido."

La actividad para practicar todos los movimientos relativos al levantamiento del material rodante, de los carros hechos pedazos y de los muertos y heridos que se registraron en la tragedia de que damos cuenta, debe hacerse notar debidamente.

Como el asunto es de aquellos que producen clara sensación, ya sea por que las cuentas se hayan cortado por óvido, o bien por vía de distracción, uno de nuestros reporteros se acercó a la Secretaría de Gobernación, y no sólo pocos trabajos pudo recabar la verdad de la especie.

CASAS QUE COBRAN FUERTES SUMAS. Se nos dijo que, a mayor abundamiento de datos, hay algunas casas comerciales que se han presentado, cobrando fuertes sumas, relativas a la entrega de una gran cantidad de mercancías, y que en los libros de la Proveduría no se encuentran anotados los adeudos respectivos, por lo cual se ha negado a cubrirlos el señor doctor Angel Castellanos, Director de la Beneficencia Pública, actualmente, fundado en la razón de que no está obligado a pagar aquello que carezca de comprobantes en la institución de su cargo.

Los comerciantes, por su parte, según datos que tenemos en cartera, se proponen recabar de la Proveduría los comprobantes que acrediten el derecho que tienen de cobrar lo que les pertenece, mientras el Ministerio de Gobernación hace las averiguaciones necesarias, a fin de que los libros respectivos, que son tan necesarios, se pongan al corriente.

La idea merece una joya! Imagínense ustedes la alegría de las pobres cuando, de vuelta de la pesca del precioso grano, se encuentran con una cocina económica y ambulante, donde puedan comprar una mitanes empacada por 15 centavos, un par de chicharos con patatas, longos, espárragos y mangos de manita, a razón de 80 centavos kilo.

Lástima que pueda no ser verdad tanta belleza y resulte que el edil autor de tan opipar idea se olvide de su altruismo y marque a la mercadería de las cocinas precios tan elevados como los que marcó en el artículo que vende en el "Bazar de San José" precios tan elevados que se pierden de vista.

DESCABELLADOS RUMORES CIRCULARON AYER. Como durante todo el día de ayer, estuvieron pasando por las calles de la ciudad los heridos que recogieron la Cruz Roja y la Ambulancia Militar, los alarmistas y los desocupados hicieron circular la especie de que se trataba de heridos habidos en varios combates con las fuerzas carrancistas, dando esto lugar a que la mayor parte del comercio del centro cerrara sus puertas a hora temprana.

EL AUXILIO. Tan luego como el señor general Manuel Sosa Pavón, Superintendente del Ferrocarril del Pacífico, tuvo conocimiento del desastre ferroviario, dispuso que salieran algunos trenes de auxilio al lugar del siniestro, siendo el primero en llegar el señor Ruperto Ramírez Sánchez, que conducía el primer convoy.

Mientras tanto, el señor general Pavón, unido a su Secretario Particular, teniente coronel Enrique C. Vera, estuvo dando disposiciones para el traslado de los heridos, así como para quitar de la vía los fragmentos humanos y los despojos de los carros que obstruían el tráfico.

La actividad para practicar todos los movimientos relativos al levantamiento del material rodante, de los carros hechos pedazos y de los muertos y heridos que se registraron en la tragedia de que damos cuenta, debe hacerse notar debidamente.

Como el asunto es de aquellos que producen clara sensación, ya sea por que las cuentas se hayan cortado por óvido, o bien por vía de distracción, uno de nuestros reporteros se acercó a la Secretaría de Gobernación, y no sólo pocos trabajos pudo recabar la verdad de la especie.

CASAS QUE COBRAN FUERTES SUMAS. Se nos dijo que, a mayor abundamiento de datos, hay algunas casas comerciales que se han presentado, cobrando fuertes sumas, relativas a la entrega de una gran cantidad de mercancías, y que en los libros de la Proveduría no se encuentran anotados los adeudos respectivos, por lo cual se ha negado a cubrirlos el señor doctor Angel Castellanos, Director de la Beneficencia Pública, actualmente, fundado en la razón de que no está obligado a pagar aquello que carezca de comprobantes en la institución de su cargo.

Los comerciantes, por su parte, según datos que tenemos en cartera, se proponen recabar de la Proveduría los comprobantes que acrediten el derecho que tienen de cobrar lo que les pertenece, mientras el Ministerio de Gobernación hace las averiguaciones necesarias, a fin de que los libros respectivos, que son tan necesarios, se pongan al corriente.

La idea merece una joya! Imagínense ustedes la alegría de las pobres cuando, de vuelta de la pesca del precioso grano, se encuentran con una cocina económica y ambulante, donde puedan comprar una mitanes empacada por 15 centavos, un par de chicharos con patatas, longos, espárragos y mangos de manita, a razón de 80 centavos kilo.

Lástima que pueda no ser verdad tanta belleza y resulte que el edil autor de tan opipar idea se olvide de su altruismo y marque a la mercadería de las cocinas precios tan elevados como los que marcó en el artículo que vende en el "Bazar de San José" precios tan elevados que se pierden de vista.

DESCABELLADOS RUMORES CIRCULARON AYER. Como durante todo el día de ayer, estuvieron pasando por las calles de la ciudad los heridos que recogieron la Cruz Roja y la Ambulancia Militar, los alarmistas y los desocupados hicieron circular la especie de que se trataba de heridos habidos en varios combates con las fuerzas carrancistas, dando esto lugar a que la mayor parte del comercio del centro cerrara sus puertas a hora temprana.

EL AUXILIO. Tan luego como el señor general Manuel Sosa Pavón, Superintendente del Ferrocarril del Pacífico, tuvo conocimiento del desastre ferroviario, dispuso que salieran algunos trenes de auxilio al lugar del siniestro, siendo el primero en llegar el señor Ruperto Ramírez Sánchez, que conducía el primer convoy.

Mientras tanto, el señor general Pavón, unido a su Secretario Particular, teniente coronel Enrique C. Vera, estuvo dando disposiciones para el traslado de los heridos, así como para quitar de la vía los fragmentos humanos y los despojos de los carros que obstruían el tráfico.

Advertisement for BLUSAS (blouses) featuring a large illustration of a woman in a dress and text describing the product as 'de última creación, de tela alta-ciana, de fantasía, bonitos colores y dibujos, cuello marinero «jaconas» \$3.75. Lo más barato que se puede vender una mercancía tan útil y buena. Veá Ud. nuestros aparadores. La Ciudad de Londres'.